



BANDO INFORMATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Bando Informativo es establecer los requisitos y el procedimiento para la concesión de autorización para la explotación de la Caseta Municipal durante las fiestas de carnaval en la caseta municipal instalada en el recinto ferial, que se celebrará desde el día 8 de febrero de 2024 hasta el día 18 de febrero de 2024.

Los adjudicatarios deberán cumplir necesariamente las siguientes condiciones:

- Los adjudicatarios colaborarán en la celebración de los eventos organizados por el Ayuntamiento y que se realicen en el interior de la caseta, comprometiéndose a desarrollar la actividad de bar siempre que haya alguna actividad municipal.
- Los adjudicatarios se harán cargo de la contratación, instalación, funcionamiento y pago de los equipos de sonido y luz, así como otras contrataciones necesarias para ambientar el espacio durante los días de explotación.
- Los adjudicatarios tendrán que servir bebidas de marcas reconocidas de primera calidad, conforme a la normativa sanitaria.
- Sin perjuicio de nuevas indicaciones en función de las circunstancias, se establece un horario general de cierre y fin de toda actividad (venta de bebidas, música, etc.), conforme a la ampliación solicitada.
- El adjudicatario dispondrá de personal que garantice la seguridad del público desde la apertura hasta el cierre y se responsabilizará del cuidado y vigilancia de la caseta municipal. En los eventos organizados por los adjudicatarios deberán, además, proceder a la limpieza interior de la caseta y de los baños.
- El adjudicatario queda obligado a establecer la lista oficial de precios debidamente visada y sellada por el Organismo competente, que deberá permanecer expuesta al público en lugar visible.





- No se permitirá la instalación de máquinas de juego con premios en metálico.
- No se permitirá fumar en el interior de la caseta, así como cachimbos. El incumplimiento de esta prohibición será considerado como falta grave.
- Queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la retirada de la autorización de la instalación.
- Se deberá disponer de un botiquín de urgencia.
- El adjudicatario depositará la basura en los contenedores instalados al efecto.
- El ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento a través de su personal técnico el montaje y la prestación del servicio.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá conllevar el cierre cautelar hasta la subsanación del mismo o la revocación definitiva de la reiterada en el caso de que la infracción sea reiterada y/o insalvable.

2ª.- PERIODO DE OCUPACIÓN

El período de ocupación del espacio que se adjudique, con apertura al público, es el comprendido entre el día 8 de febrero de 2024 y el día 18 de febrero de 2024 (Carnaval), debiendo dejar las instalaciones libres en los TRES días siguientes de la finalización de la ocupación autorizada.

Por motivo meteorológicos o por circunstancias imprevistas la caseta estará sujeta a la disponibilidad según programación del ayuntamiento.

3ª.- CAPACIDAD PARA SER ADJUDICATARIO

Están capacitados para ser beneficiarios de la adjudicación las personas físicas o jurídicas mayores de edad, con plena capacidad de obrar, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales y que se ajusten a los criterios de adjudicación establecidos en este Bando.

Se declara expresamente prohibida la cesión del contrato o la





subcontratación para la prestación parcial o total del servicio a otra persona o entidad que no sea la designada inicialmente por cada uno de los beneficiarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la revocación inmediata y definitiva de la adjudicación.

La adjudicación queda limitada a un espacio, a cuya licitación podrán concurrir empresarios y personas físicas con local abierto dedicado a la hostelería o Catering de la localidad que estén ejerciendo antes de la presentación de la solicitud.

4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o por la sede electrónica desde el 29 de enero al 1 de febrero inclusive hasta las 14:00h

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado carecerán de efecto alguno.

Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud serán:

SOBRE A

- Solicitud indicando la identidad del solicitante/representante con fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad
- Declaración o copia, en su caso, de la licencia de actividad de la que se disponga y que esté vigente, relacionada con bares, cafeterías y similares.
- ANEXO I: Declaración Responsable donde se compromete a cumplir con todas las obligaciones recogidas en este Bando o asumidas por la oferta presentada
- Justificante del ingreso de una fianza en el momento de presentar la solicitud de 150€.

SOBRE B

- ANEXO II: Propuesta de actividades (actuaciones, degustaciones, conciertos, DJ, etc.) indicando fecha/hora y gastos que se asumirán por los adjudicatarios (equipos de sonido e iluminación, contrataciones.....).

5ª.- ADJUDICACIÓN





El órgano competente para la adjudicación es la Delegación de Festejos Populares del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Sólo serán puntuables aquellas ofertas realizadas conforme al ANEXO II. Dicho órgano resolverá la adjudicación sobre las ofertas admitidas basándose en los siguientes criterios.

- a) 1 punto por cada actuación propuesta
- b) 0,5 puntos por cada actuación propuesta que supere un presupuesto de 1.000€

6ª.- SITUACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN

Todos los servicios e instalaciones objeto de la adjudicación deberán mantenerse en perfecto estado de conservación durante la vigencia de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones de este Bando, de los compromisos y obligaciones asumidas o desobediencia a las disposiciones del Ayuntamiento, se podrá disponer la resolución de la adjudicación con la consiguiente clausura de la actividad y pérdida de la garantía constituida.

La organización y la administración de las actividades que se realicen en los espacios autorizados y que no hayan sido propuestos en la oferta para la adjudicación, deberá ser previamente comunicada a la concejalía de festejos para su valoración y posible conformidad.

7ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Son infracciones el incumplimiento de las condiciones señaladas en el presente pliego.

El Ayuntamiento podrá proceder a revocar la autorización concedida y al precinto de las instalaciones, impidiendo su uso por el tiempo necesario para subsanar anomalías técnicas, o con carácter permanente en caso de incumplimiento de las normas dictadas en el presente pliego.

